



Estimado Proveedor de COLORQUIMICA S.A.S.

Como parte de nuestra estrategia de contratación responsable y sostenible, en COLORQUIMICA estamos comprometidos a trabajar en sociedad con nuestros proveedores para apegarnos a un código de comportamiento específico en relación con las condiciones de trabajo, higiene y seguridad, manejo ambiental e integridad empresarial. Por esta razón, le estamos entregando este Código de Comportamiento y Ética Empresarial que contiene información clara acerca de nuestras expectativas en estas áreas, para que juntos aseguremos su cumplimiento

## Código de Comportamiento y Ética Empresarial

### OBJETO

Definir los estándares mínimos no negociables que COLORQUÍMICA S.A.S. exige a sus proveedores

Este Código es la extensión de nuestros Principios Corporativos Empresariales, que en nuestra calidad de empresa responsable con los diferentes públicos, fundamenta todas nuestras actividades, procesos y relaciones en el respeto a los derechos humanos, la preservación del medio ambiente, la abolición de todo acto de corrupción y la prevalencia del interés general. Es por ello, que constantemente estamos en la búsqueda de la construcción de una cultura organizacional cimentada en los siguientes valores corporativos:

- **Compromiso:** Participar activamente en el éxito y crecimiento de la empresa y grupos de interés.
- **Colaboración:** Trabajo en equipo para el logro de objetivos comunes.
- **Efectividad:** Optimizar el uso de los recursos y el tiempo disponibles, para el logro de las metas trazadas.
- **Innovación:** Búsqueda permanente de ideas novedosas que generen valor agregado en el interior y exterior de la empresa.
- **Aprendizaje:** Capacidad de desarrollar, ampliar, poner en práctica y transferir conocimientos para lograr mejores resultados.
- **Respeto:** Fundamentar nuestra actuación y procesos en los derechos y dignidad de los grupos de interés.
- **Lealtad:** Actuar con respeto, rectitud y sentido de pertenencia en todas las actividades, funciones y relaciones.
- **Coherencia:** Actuar y pensar acorde con las políticas y principios de la empresa.



## DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

Todas las líneas de negocios, producción y en general todos los trabajadores y cargos directivos de la empresa COLORQUIMICA S.A.S. están sujetos al presente código de comportamiento y ética empresarial, independiente de su función o cargo.

### COLORQUIMICA S.A.S.:

1. Apoya la protección de los derechos humanos y mantiene relaciones honestas, idóneas, constructivas y responsables con sus grupos de interés: accionistas, empleados, proveedores, clientes, comunidad vecina y autoridades.
2. Rechaza y condena toda práctica de soborno, extorsión y fraude.
3. Excluye toda forma de trabajo forzado y apoya la abolición de prácticas de discriminación por sexo, género, religión, edad, estado civil, ideología, raza o color.
4. Cumple con todas las leyes, normas y regulaciones propias de su ejercicio y procesos.
5. Establece relaciones con compañías o entidades comprometidas y responsables con la sociedad, el medio ambiente, la seguridad y las leyes.
6. Elimina todo acto de competencia desleal o denigratoria.
7. Cuenta con un enfoque preventivo y de preservación del medio ambiente en todas sus actividades y procesos.
8. Impulsa un clima laboral fundamentado en la seguridad física e industrial, previniendo actos y procesos inseguros.
9. Brinda a sus empleados los recursos y medios necesarios para el óptimo desarrollo de sus funciones y responsabilidades laborales.
10. Vela por la confidencialidad de la información de sus grupos de interés comprometiéndose a no revelarla a terceros, salvo que sea con su consentimiento o en cumplimiento de una obligación legal.
11. Está comprometido en la lucha internacional contra el blanqueo o lavado de dinero y la financiación del terrorismo. En su ámbito de trabajo, los empleados no se verán implicados ni tolerarán acciones que infrinjan la legislación nacional o internacional sobre el lavado de dinero.

### Los empleados de COLORQUIMICA S.A.S.

1. Actúan con transparencia construyendo un ambiente de seguridad y confianza con sus clientes internos y externos, y brindan una información oportuna, de calidad, confiable y completa.
2. Realizan sólo aquellas actividades para las cuales están capacitados y entrenados, y realizan transferencia de conocimiento cuando es necesario.



3. Comunican oportunamente a sus superiores cuando perciben conflicto de intereses.
4. Introducen en su ámbito laboral la política de gestión de la compañía, garantizando productos de calidad, productos inocuos en la línea de colores y aditivos FD&C, la seguridad y salud en el trabajo, la preservación del medio ambiente y la protección de procesos, información e infraestructura.
5. Responden por las consecuencias de sus actuaciones y decisiones.
6. Se comprometen con los objetivos y principios corporativos, y actúan siempre en el beneficio de la empresa y sus grupos de interés.
7. Respetan las diferencias y reconocen la diversidad de las personas.
8. Promueven nuevas ideas, siempre con un enfoque de mejora continua.

#### **CAMPO DE APLICACIÓN:**

Los estándares del Código establecen expectativas para el Proveedor con el que negocia COLORQUIMICA, incluidas las entidades matrices, subsidiarias o afiliadas, así como todas aquellas con las que estas negocian, incluidos todos los empleados (trabajadores permanentes, temporales, migrantes y de agencias por contrato), proveedores ascendentes y otros terceros. Es responsabilidad del Proveedor divulgar, educar y actuar con diligencia a la hora de verificar el cumplimiento de este Código hacia sus empleados, agentes y proveedores subcontratados.

#### **ESTANDARES DE CONDUCTA EMPRESARIAL:**

COLORQUIMICA S.A.S. espera que sus proveedores realicen sus negocios de manera responsable, con integridad, honestidad y transparencia, y se apeguen a los siguientes estándares:

- (1) Cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables de los países en los que se trabaja
- (2) Llevar a cabo nuestros negocios con justicia y honradez, sin pagar sobornos, comisiones clandestinas ni ofrecer nada de valor para asegurar una ventaja impropia.
- (3) Fomentar la contratación del personal diverso y proporcionar un lugar de trabajo libre de discriminación, acoso o cualquier otra forma de abuso.
- (4) Tratar a los empleados con justicia y honestidad, incluyendo los aspectos relacionados con los sueldos, horas de trabajo y beneficios laborales.
- (5) Respetar los derechos humanos y prohibir cualquier tipo de trabajo forzado u obligatorio.
- (6) Asegurar que no se utilice mano de obra infantil en ninguna de las operaciones.
- (7) Respetar el derecho de los empleados a la libertad de asociación, consistente con las leyes locales.
- (8) Proporcionar condiciones de trabajo seguras y humanitarias para todos los empleados.



- (9) Realizar las operaciones con consideración por el medio ambiente y cumplir con todas las disposiciones y leyes ambientales aplicables.
- (10) Mantener los libros y registros contables de acuerdo con todas las leyes aplicables, los requisitos normativos y fiscales y las prácticas de contabilidad aceptadas.
- (11) Ofrecer productos y servicios que cumplan con los estándares de seguridad y calidad aplicables.
- (12) Apoyar el cumplimiento de este código mediante el establecimiento de procesos administración apropiados y cooperando con los procesos de evaluación razonables solicitados por COLORQUIMICA.
- (13) Observar las políticas de COLORQUIMICA en lo relacionado con el otorgamiento de regalos y actividades de entretenimiento, así como de conflictos de interés cuando se trate con los empleados de COLORQUIMICA. Los cuales se detallan a continuación:

## **REGALOS E INVITACIONES DE LA EMPRESA**

Nuestras decisiones de negocios se basan en los méritos, por lo tanto, en ningún caso entregaremos ni ofreceremos, ya sea de forma directa o indirecta, artículos de valor a terceros, con objeto de influir de forma ilegítima en la decisión empresarial de esa persona o adquirir una ventaja desleal.

Los regalos y otras concesiones (como descuentos) de los colaboradores comerciales de COLORQUIMICA S.A.S. son, hasta determinado valor, prácticas comerciales habituales y un medio legítimos de crear y reforzar las relaciones empresariales. No obstante, pueden suponer conflictos de intereses y poner en riesgo la reputación de COLORQUIMICA; por este motivo la aceptación de regalos u otras concesiones está prohibida siempre que los intereses de COLORQUIMICA se vean perjudicados o en caso de que pueda poner en peligro la imparcialidad del empleado, ya sea de forma real o solo en apariencia.

Solo se podrán aceptar regalos ocasionales u otras concesiones de poco valor, considerados socialmente como habituales, siempre que no influyan en las decisiones comerciales. Serán considerados de poco valor si no supera el 25% del SMMLV en cada caso. Nunca es permitido aceptar un obsequio de dinero en efectivo o equivalentes a dinero en efectivo (por ejemplo, bienes, acciones, u otras formas de instrumentos o intereses negociables) por cualquier monto. Debe existir una finalidad empresarial legítima para cualquier regalo o invitación, que se regirá siempre por criterios de buen gusto y se ajustarán a los requisitos legales, además de adecuarse a las normativas de los donantes receptores en esta materia.

Los regalos o concesiones no podrán ser aceptados si pueden influir a los empleados en decisiones concretas o inducirlos a adoptar conductas específicas



Nuestros empleados podrán hacer gastos nominales para obsequios y entretenimiento si han sido autorizados debidamente y se han contabilizado correctamente. Las comidas e invitaciones a los clientes y proveedores serán de costo y frecuencia razonables, y se ajustan a las normas establecidas por COLORQUIMICA.

### **CONFLICTOS DE INTERESES**

Los empleados deberán actuar en todo momento velando por los intereses de COLORQUIMICA S.A.S. y evitar, siempre que sea posible, aquellas situaciones en que sus intereses personales entren en conflicto con los de COLORQUIMICA. Los intereses de las partes con vínculos cercanos (familiares y otras personas que residan en el domicilio familiar) podrán, en función de las circunstancias, ser considerados intereses personales de un empleado

Todos los conflictos de intereses reales o aparentes en las relaciones personales y profesionales deben manejarse de manera honesta y ética. Los empleados deberán informar de cualquier posible conflicto de intereses a su supervisor tan pronto como se den cuenta de que existe.

Estos son algunos ejemplos de conflictos que deben reportarse y resolverse:

- Recibir una compensación de índole personal o financiera, ya sea en beneficio propio o de un miembro de la familia, de una empresa que realiza o aspira a realizar negocios con COLORQUIMICA.
- El empleado tiene un interés sustancial o trabaja como ejecutivo, directivo o asesor en una empresa que es colaboradora, competidora, proveedora, distribuidora o cliente de COLORQUIMICA.
- El empleado forma parte o apoya actividades en competencia con COLORQUIMICA
- El empleado aprovecha su cargo o función en COLORQUIMICA para obtener favores financieros o favores personales de parte de una empresa que es colaboradora, competidora, proveedora, distribuidora o cliente de COLORQUIMICA.
- Tener una participación de valor considerable en una empresa de la competencia o en una compañía que realiza o aspira a realizar negocios con COLORQUIMICA (por ejemplo, la titularidad de más 1% de las acciones de un proveedor).
- El empleado utiliza propiedades, mano de obra, o información de COLORQUIMICA en beneficio propio.
- Ser miembro de la junta directiva u ofrecer servicios de consultoría a una empresa que realiza o aspira a realizar negocios con COLORQUIMICA.
- Tener intereses en negocios externos que podrían afectar la productividad del empleado en la empresa, al restar tiempo u atención a sus responsabilidades para con COLORQUIMICA.



Se espera que el Proveedor informe a COLORQUIMICA sobre cualquier situación que pueda considerarse como un conflicto de intereses y que revele a COLORQUIMICA si algún empleado de COLORQUIMICA tuviera un interés de cualquier tipo en el negocio del proveedor o algún tipo de vínculo económicos con el proveedor.

### **ANTISOBORNO**

El Proveedor no debe ofrecer ni prometer nunca ninguna ventaja personal o inapropiada, ya sea directamente o a través de intermediarios, para obtener o conservar un negocio u otra ventaja de un tercero, ya sea público o privado. El Proveedor no pagará, organizará ni aceptará sobornos y no emprenderá acciones para violar o hacer que sus socios empresariales violen ninguna ley ni normativa antisoborno aplicable

### **ORIGEN**

El Proveedor será capaz de revelar todas las fuentes potenciales de los orígenes primarios (país de origen) asociadas con las entregas realizadas. COLORQUIMICA se reserva el derecho de solicitar al Proveedor que cree, en un momento dado, un esquema completo de la cadena de suministro que llegue hasta el origen.

### **LAVADO DE DINERO:**

COLORQUIMICA S.A.S. está comprometido en la lucha internacional contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. En su ámbito de trabajo, los proveedores y sus empleados no se verán implicados ni tolerarán acciones que infrinjan la legislación nacional o internacional sobre el lavado de dinero.

Por blanqueo o lavado de dinero se entenderá, a título meramente enumerativo, la introducción de dinero u otros activos procedentes directa o indirectamente de un delito en el ciclo económico ordinario del dinero. La infracción de las normas de blanqueo de dinero puede implicar sanciones penales para el proveedor o su empleado.

### **CONFIDENCIALIDAD**

El Proveedor tomará las medidas apropiadas para salvaguardar y mantener la información confidencial o privada que así se haya establecido de COLORQUIMICA y sus socios, y utilizará dicha

información solo para los fines autorizados en el acuerdo contractual. En caso de subcontratación, solo debe compartirse la información confidencial con el consentimiento de COLORQUIMICA.



## COMUNICACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE RECIBO Y LECTURA

El código de Comportamiento y Ética Empresarial no prevé todas las situaciones y circunstancias concebibles. Esto no quiere decir que se permitan conductas poco éticas si no se ha regulado nada específico al respecto. Este código regula algunas normas mínimas y ayuda a aplicar el sentido común.

Por la presente, autorizamos a COLORQUIMICA S.A.S. o a cualquier organización que actúe en su nombre a realizar auditorías conjuntamente acordadas en nuestras instalaciones y en las instalaciones empresariales de nuestros Proveedores en cualquier momento para verificar el cumplimiento del contenido del Código de Comportamiento y Ética Empresarial de Proveedores de COLORQUIMICA, e igualmente y por este medio, certifico que:

1. He recibido una copia del Código de Comportamiento y Ética Empresarial de COLORQUIMICA S.A.S.
2. He leído el Código inmediatamente antes de suscribir esta Confirmación;
3. Reconozco la importancia del Código para la debida realización de negocios para y con COLORQUIMICA S.A.S.;
4. Entiendo mis obligaciones, según se establecen en el Código; y
5. Me comprometo a comportarme de conformidad con el Código en todo momento y a informar de todo asunto del que me entere según se estipula en el Código

NOMBRE O RAZON SOCIAL: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

FIRMA Y SELLO: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_